

# PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO: «LA CIUDAD AMABLE». CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA CALIDAD URBANA, QUE IMPULSEN LOS SECTORES TURÍSTICO Y COMERCIAL, A TRAVÉS DE LA ITI DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ. EJERCICIO 2020

Estado:	CERRADA
Objeto de la convocatoria:	La presente convocatoria del <b>Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano</b> tiene por objeto la selección de Actuaciones de Intervención, en régimen de concurrencia competitiva, y concesión de sus correspondientes subvenciones destinadas al fomento de la calidad urbana, que impulsen los sectores turístico y comercial a través de la <b>Inversión Territorial Integrada (ITI) de la Provincia de Cádiz</b> . Esta actuación está cofinanciada con Fondos FEDER procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo Regional de Andalucía 2014-2020.
Tipo Ayuda:	Subvención
Organismo gestor:	Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio - Junta de Andalucía
Enlace web:	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
Publicación Oficial:	20/01/2020
Fecha Inicio Convocatoria:	21/01/2020
Fecha finalización convocatoria:	20/02/2020
Enlace a Publicación Web:	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
Destinatarios:	Podrán solicitar las ayudas convocadas los ayuntamientos de la provincia de Cádiz. No podrán participar en la presente convocatoria para el ejercicio 2020 aquellos ayuntamientos que hayan resultado beneficiarios definitivos en la convocatoria anterior, bien por aparecer relacionados en el Anexo I de la Resolución Definitiva, de 15 de octubre de 2019; o bien porque hayan alcanzado tal condición a partir de su condición suplente por sustitución de un ayuntamiento beneficiario.
Sector:	Público.
Procedimiento de concesión:	Concurrencia competitiva
Ámbito geográfico:	Provincia de Cádiz
Cuantía/intensidad de la ayuda:	Ayuda máxima de 1.200.000 €. Ayuda del 100% del gasto subvencionable.
Actividades subvencionables:	Se distinguen 2 tipos de actuaciones: 1. Islas ambientales: proyectos sobre un sector urbano delimitado que incidan en la potenciación de la movilidad urbana sostenible y jerarquización del viario, recuperando espacio público por y para la colectividad. 2. Espacios habitables: proyectos de activación y mejora de calidad ambiental, paisajística y arquitectónica de un espacio público o secuencia urbana. Será subvencionable el coste total de los siguientes conceptos: ejecución de las obras del proyecto aprobado, honorarios profesionales de redacción del proyecto, dirección de obras, dirección de ejecución de las obras y coordinación de seguridad y salud, informes y certificados previos, acciones de difusión e IVA cuando no sea recuperable. La DG de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura será el órgano encargado de la contratación de trabajos técnicos y redacción del proyecto, de la dirección facultativa de las obras y servicios necesarios para ejecución de obra y de la ejecución de las obras. Cuando los ayuntamientos hayan aportado el proyecto y éste haya sido redactado por los servicios técnicos municipales, éstos deberán asumir con medios propios la dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud. El proyecto de participación ciudadana, que canalice la demanda de la población afectada desde la fase inicial hasta la culminación de la actuación, será contratado y financiado por el ayuntamiento. El presupuesto destinado a participación ciudadana debe alcanzar un mínimo del 5% del PEM.

**Requisitos:**

Podrán solicitar las ayudas convocadas los ayuntamientos de la provincia de Cádiz que reúnan los siguientes requisitos previos a la fecha de solicitud, acreditados mediante certificación de la persona titular de la secretaría municipal:

1. Estar constituidos como ayuntamiento en la provincia de Cádiz.
2. Contar con Planeamiento General adecuado, el cual debe dar soporte a la intervención, permitiendo valorar la prioridad y alcance de la misma.
3. En caso de que sea preceptivo, por las características del ámbito de actuación, contará con el Plan Especial necesario aprobado definitivamente.
4. Ser propietarios o contar con la disponibilidad de los terrenos necesarios para acometer la actuación que se proponga.
5. Tener capacidad de financiación para el desarrollo de trabajos de participación ciudadana para la actuación propuesta.
6. Haber suscrito, previamente a la solicitud, la adhesión a la iniciativa **La Ciudad Amable** a través de la web [http://www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda/portal-web/web/areas/arquitectura/la\\_ciudad\\_amable](http://www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda/portal-web/web/areas/arquitectura/la_ciudad_amable)
7. Compromisos, por acuerdo de Pleno u órgano en quien delegue, previo a la solicitud, para:
  - La autorización a la persona titular de la alcaldía a la presentación de la solicitud de participación en la convocatoria de selección en régimen de concurrencia competitiva para la actuación;
  - La disponibilidad de los recursos económicos para la financiación de su porcentaje de participación en la actuación. La cuantía de dicho montante deberá comprometerse y acreditarse fehacientemente a través de certificado contable de la persona titular de la Secretaría-Intervención municipal, relativo a la partida en el presupuesto del ejercicio que corresponda, salvo que el ayuntamiento lo realice con recursos propios;
  - El compromiso de asumir los gastos derivados de impuestos, licencias y tasas municipales;
  - La redacción y ejecución de un proyecto de participación ciudadana a través de actividades, jornadas, encuestas y conferencias referentes a la actuación a realizar y a la publicidad de la actuación, estableciendo un calendario y programa de trabajo así como su financiación;
  - La autorización a la persona titular de la alcaldía para la firma del convenio entre el ayuntamiento y la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, donde se recogerán las obligaciones a asumir por ambas partes;
  - La disponibilidad de los terrenos de acuerdo con las actuaciones a llevar a cabo, así como el certificado de que la zona propuesta se ajusta y es conforme a lo establecido en la normativa urbanística vigente.

**Procedimiento de Solicitud:**

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.  
Las solicitudes se podrán presentar de acuerdo a lo establecido en la base reguladora particular octava del Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2017

**Regulación:**

- Resolución de 20 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la convocatoria para la selección de Actuaciones de Intervención, en régimen de concurrencia competitiva, para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano, y concesión de sus correspondientes subvenciones destinadas al fomento de la calidad urbana, que impulsen los sectores turísticos y comerciales a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la Provincia de Cádiz, para el ejercicio 2020.
- Orden de 18 de diciembre de 2017, de desarrollo y tramitación del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Actividades subvencionables:**

Se distinguen 2 tipos de actuaciones:

1. Islas ambientales: proyectos sobre un sector urbano delimitado que incidan en la potenciación de la movilidad urbana sostenible y jerarquización del viario, recuperando espacio público por y para la colectividad.
2. Espacios habitables: proyectos de activación y mejora de calidad ambiental, paisajística y arquitectónica de un espacio público o secuencia urbana.

Será subvencionable el coste total de los siguientes conceptos: ejecución de las obras del proyecto aprobado, honorarios profesionales de redacción del proyecto, dirección de obras, dirección de ejecución de las obras y coordinación de seguridad y salud, informes y certificados previos, acciones de difusión e IVA cuando no sea recuperable. La DG de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura será el órgano encargado de la contratación de trabajos técnicos y redacción del proyecto, de la dirección facultativa de las obras y servicios necesarios para ejecución de obra y de la ejecución de las obras. Cuando los ayuntamientos hayan aportado el proyecto y éste haya sido redactado por los servicios técnicos municipales, éstos deberán asumir con medios propios la dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud.

El proyecto de participación ciudadana, que canalice la demanda de la población afectada desde la fase inicial hasta la culminación de la actuación, será contratado y financiado por el ayuntamiento. El presupuesto destinado a participación ciudadana debe alcanzar un mínimo del 5% del PEM.

**Requisitos:**

Podrán solicitar las ayudas convocadas los ayuntamientos de la provincia de Cádiz que reúnan los siguientes requisitos previos a la fecha de solicitud, acreditados mediante certificación de la persona titular de la secretaría municipal:

1. Estar constituidos como ayuntamiento en la provincia de Cádiz.
2. Contar con Planeamiento General adecuado, el cual debe dar soporte a la intervención, permitiendo valorar la prioridad y alcance de la misma.
3. En caso de que sea preceptivo, por las características del ámbito de actuación, contará con el Plan Especial necesario aprobado definitivamente.
4. Ser propietarios o contar con la disponibilidad de los terrenos necesarios para acometer la actuación que se proponga.
5. Tener capacidad de financiación para el desarrollo de trabajos de participación ciudadana para la actuación propuesta.
6. Haber suscrito, previamente a la solicitud, la adhesión a la iniciativa **La Ciudad Amable** a través de la web [http://www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda/portal-web/web/areas/arquitectura/la\\_ciudad\\_amable](http://www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda/portal-web/web/areas/arquitectura/la_ciudad_amable)
7. Compromisos, por acuerdo de Pleno u órgano en quien delegue, previo a la solicitud, para:
  - La autorización a la persona titular de la alcaldía a la presentación de la solicitud de participación en la convocatoria de selección en régimen de concurrencia competitiva para la actuación;
  - La disponibilidad de los recursos económicos para la financiación de su porcentaje de participación en la actuación. La cuantía de dicho montante deberá comprometerse y acreditarse fehacientemente a través de certificado contable de la persona titular de la Secretaría-Intervención municipal, relativo a la partida en el presupuesto del ejercicio que corresponda, salvo que el ayuntamiento lo realice con recursos propios;
  - El compromiso de asumir los gastos derivados de impuestos, licencias y tasas municipales;
  - La redacción y ejecución de un proyecto de participación ciudadana a través de actividades, jornadas, encuestas y conferencias referentes a la actuación a realizar y a la publicidad de la actuación, estableciendo un calendario y programa de trabajo así como su financiación;
  - La autorización a la persona titular de la alcaldía para la firma del convenio entre el ayuntamiento y la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, donde se recogerán las obligaciones a asumir por ambas partes;
  - La disponibilidad de los terrenos de acuerdo con las actuaciones a llevar a cabo, así como el certificado de que la zona propuesta se ajusta y es conforme a lo establecido en la normativa urbanística vigente.

**Procedimiento de Solicitud:**

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.  
Las solicitudes se podrán presentar de acuerdo a lo establecido en la base reguladora particular octava del Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2017

**Regulación:**

- Resolución de 20 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la convocatoria para la selección de Actuaciones de Intervención, en régimen de concurrencia competitiva, para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano, y concesión de sus correspondientes subvenciones destinadas al fomento de la calidad urbana, que impulsen los sectores turísticos y comerciales a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la Provincia de Cádiz, para el ejercicio 2020.
- Orden de 18 de diciembre de 2017, de desarrollo y tramitación del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano en la Comunidad Autónoma de Andalucía.